

POLITICA DE VACUNACION CONTRA EL “Covid-19” DE PREFERRED HOME SERVICES, INC (PHS)

Preferred Home Services Inc. (PHS), se une a los esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico y de la empresa privada en la lucha para combatir la Pandemia del COVID-19. Por ello y cónsono con la Orden Ejecutiva 2021-062 del 5 de agosto de 2021, hemos aprobado nuestra **“Política de Vacunación contra el COVID-19”** para todo el personal, suplidores y clientes que laboran o se presenten físicamente a nuestras oficinas. Esta política tiene el fin primordial de proteger la salud de nuestros empleados, suplidores, clientes, familiares y visitantes. Los requisitos y acciones requeridas en dicha política van encaminados principalmente a reducir los contagios por COVID-19 en nuestro equipo de trabajo, entorno laboral y además permitir la continuidad de las operaciones de nuestra empresa que por su naturaleza y para el logro de las metas establecidas requiere que el personal labore de manera presencial.

No obstante, la Pandemia del COVID-19 es un fenómeno cambiante y requiere tomar acciones contundentes para asegurar la máxima protección ante este virus. Por tanto, la nueva **“Política de Vacunación contra el COVID-19” de PHS** requerirá que todo empleado, suplidor, cliente o visitante que se presente físicamente en las oficinas de Preferred Home Services (PHS) esté debidamente inoculado por una vacuna autorizada por la FDA para atender la emergencia del COVID-19. Para efectos de este requisito en el caso de los empleados, estos deberán demostrar que para el 23 de agosto de 2021 comenzaron el proceso de vacunación con la primera dosis. No obstante, posteriormente los empleados deberán cumplir y acreditar la administración de la segunda dosis, si el tipo de vacuna que se administraron así lo requiere. Para esto tendrán hasta el 30 de septiembre de 2021.

El gerente de cada departamento será responsable de solicitar a cada empleado el certificado de inmunización (*“COVID-19 Vaccination Record Card”*). Se permitirá sustituir el certificado de inmunización por cualquier otro método físico o digital autorizado por el Departamento de Salud de Puerto Rico que acredite la vacunación. Si antes de aprobarse esta política o durante el proceso de crear el registro de personas vacunadas en PHS el empleado o suplidor presentó el certificado de inmunización (*“COVID-19 Vaccination Record Card”*), no será necesario presentar dicha evidencia nuevamente, a menos que el Departamento de Salud de P.R. apruebe y requiera dosis de vacunas adicionales como refuerzo a las vacunas ya existentes.

Excepciones:

Para propósitos de esta política, estarán exentos de estar inoculados con la vacuna contra el COVID-19 las siguientes personas:

- Personas cuyo sistema inmune este comprometido y la vacuna pueda ser perjudicial para su salud. Asimismo, estarán exceptuadas las personas que tengan alguna contraindicación medica

que impida su inoculación. Ambas excepciones deberán ser certificadas por un médico autorizado a ejercer la práctica de la medicina en Puerto Rico. Además el médico deberá certificar la duración de la contraindicación médica y si ésta es temporera o permanente. Si fuera temporera, una vez la contraindicación cese, la persona deberá cumplir con el requisito de vacunación, según establece esta política.

- Personas que no pueden inocularse por motivos religiosos siempre y cuando la vacuna vaya en contra de los dogmas de la religión del empleado o suplidor. Para cumplir con esta excepción, la persona deberá presentar una declaración jurada, en la que certifique que junto al ministro o líder eclesiástico de su religión o secta, ambos declarando bajo juramento y sujeto a perjurio, que por causas de sus creencias religiosas no podrá ser inoculado contra el COVID-19. Si no tiene un ministro o líder eclesiástico deberá presentar declaración jurada en la que fundamente de forma específica sus sinceras convicciones religiosas.

Las personas que no puedan ser vacunadas por alguna de las excepciones antes mencionadas podrán acudir de forma presencial a las oficinas de PHS, siempre y cuando presenten cada lunes o el primer día de la semana que asistan a las oficinas de PHS, un resultado negativo de COVID-19 proveniente de una prueba molecular o prueba de antígeno realizada dentro de un término máximo de setenta y dos (72) horas antes. Además y al igual que las personas vacunadas, deberá continuar utilizando las medidas de seguridad establecidas para prevención del COVID-19, que incluye el uso de mascarilla, distanciamiento social y lavado de manos.

Esta "Política de Vacunación contra el COVID-19" de PHS está basada en las guías del *Centers for Disease Control and Prevention (CDC)*, el *Equal Employment Opportunity Commission (EEOC)*, la Orden Ejecutiva 2021-062, y de otras agencias administrativas y gubernamentales locales y federales y está diseñada para cumplir con todas las leyes federales, locales y estatales aplicables.

Orientación o preguntas sobre esta política deberán ser canalizadas a través del personal de las Oficinas Ejecutivas de PHS o al correo electrónico phs@phscollect.com.

Esta política fue aprobada el 18 de agosto de 2021 y tendrá vigencia a partir del 23 de agosto de 2021.

Javier Quiñones
Director Ejecutivo